

**RESEÑA DE: *MARSILIO DE PADUA: UN
CONSTITUCIONALISTA AVANT LA LETTRE,
ESTUDIO DE CONTEXTUALIZACIÓN A EL
DEFENSOR DE LA PAZ***

DE HÉCTOR ÁLVAREZ GARCÍA

Tecnos «Clásicos del pensamiento», Madrid, 2021.

Por Carlo Alberto Ciaralli

Doctor en Derecho Constitucional. Universidad “G. d’Annunzio”
de Chieti-Pescara

El profesor Álvarez García es un estudioso de la ciencia del Estado desde el comienzo de su singladura universitaria, hace ya quince años. Discípulo del profesor Torres del Moral —insigne maestro de toda una generación de constitucionalistas que ha forjado una eminente Escuela— siempre ha manifestado una querencia intelectual por la Historia de las instituciones y las doctrinas políticas que se ha reflejado en sus dos tesis doctorales: la primera en la UNED sobre la génesis de la libertad de opinión en la España moderna preilustrada, argumento novedoso y escasamente estudiado por la doctrina; y la segunda en la Universidad de Bolonia sobre un tema realmente provocador: el fundamento democrático de la revocación del mandato representativo. Así, pues, podemos afirmar que esta monografía es una obra de madurez, fruto de años de lecturas y de reflexiones sobre la legitimidad del poder, la representación política y los principios del buen gobierno.

La prestigiosa colección «Clásicos del Pensamiento» de la editorial Tecnos, dirigida por el profesor Eloy García, tiene una dilatada y exitosa trayectoria en la Historia del pensamiento político y constitucional: alberga más de ciento cincuenta obras en las que han partici-

pado una ilustre nómina de profesores españoles y extranjeros. Desde hace más de treinta años, esta editorial ha brindado una extraordinaria acogida a *El Defensor de la Paz*, *magnum opus* de Marsilio de Padua. En efecto, la traducción de la obra, inédita en lengua castellana, fue publicada en 1988 junto con un estudio preliminar del traductor, el profesor Luis Martínez Gómez; en 2008, se publicó una segunda edición y en el año 2021 ha visto la luz una tercera que incluye el presente estudio del profesor Álvarez García sobre el pensamiento político-constitucional de Marsilio de Padua.

Debe remarcarse la novedad de esta investigación, que viene a complementar los escasos estudios existentes en la doctrina iuspublicista española sobre Marsilio de Padua¹ y a poner en valor un interesante período histórico: la convulsa y desintegrada Italia del Medioevo fue un hervidero de teorías políticas y religiosas en las que ya se bosquejaron los principios liberales que constituyen los pilares de la ideología constitucional.

El estudio de contextualización de Héctor Álvarez García es propiamente una monografía por su extensión, rigurosidad científica y especificidad argumental. Analiza —con brillante erudición— las esencias constitucionales y democráticas del pensamiento político de Marsilio de Padua en el contexto histórico del Trescientos italiano, caracterizado por la eclosión de numerosas corrientes doctrinales sobre la legitimidad del poder civil y eclesial y del Derecho y por los agudos enfrentamientos entre dos facciones antagónicas: los gibelinos, partidarios del emperador, y los güelfos, adictos al pontífice romano.

Marsilio de Padua fue un tratadista del Estado afiliado al partido gibelino, como las estirpes nobiliarias de los Scala de Verona y los Visconti de Milán. Tuvo que huir de París en 1326, dos años después de la publicación de *El defensor de la paz*, por su apología de las pretensiones imperiales de Luis IV de Baviera frente al papa Juan XXII, a cuyo séquito se unió y ejerció de asesor áulico hasta que perdió el afecto imperial por el fracaso de la coronación de Ludovico IV en Roma (1328).

Marsilio no es un teólogo que reflexiona sobre la política, sino un filósofo de la ciencia del gobierno. En el plano ideológico, el Paduano entronca con el republicanismo de los preceptistas clásicos (Cicerón, Tito Livio o Salustio) y enlaza con el humanismo republicano italiano encarnado en los florentinos Giannotti, Guiccinardi y Maquiavelo y el veneciano Contarini.

¹ Destacamos los trabajos publicados por los profesores Bayona Aznar y García Cue.

El *Defensor de la Paz* constituye el acta inaugural de la Filosofía Política. Marsilio es un filósofo de transición a la Modernidad que instituye una nueva categoría académica o científica: el politólogo, un tratadista que desde la razón y la experiencia pretende configurar el régimen político idóneo para gobernar al ser humano, que no es otro que el fundado en la soberanía popular, el principio representativo y el principio de legalidad.

Esta obra presenta la estructura clásica de un tratado sobre la república: el Paduano expone su modelo político para la ciudad fundado en la razón y arropado por la revelación, tributario de la doctrina averroísta de la doble verdad. El objeto medular de la obra es el desarme teológico y evangélico de la *plenitudo potestatis* pontificia —causa nodal de las discordias y violencias que asolaban la península itálica y Europa Central— con el fin de reducir el poder curial al ámbito religioso: el pastoreo de almas y la administración de los sacramentos.

El *Defensor de la Paz* es una obra central del pensamiento antihierocrático y anticurial europeo. El *corpus* de su doctrina refractaria a la monarquía papal gravita en dos puntales, a saber, los nefandos efectos político-sociales causados en la península apenina por la desmedida ambición político-territorial pontificia, y la depravación moral y la incuria religiosa de los fieles cristianos consecuencia de la abyección de los curiales representados por el sumo pontífice.

El pensamiento marsiliano constituye un hito en la Historia de las ideas políticas por tres razones: a) libera a la política del yugo de la religión; b) reconoce la identidad propia del hecho político como objeto de estudio y c) funda el poder y el Derecho sobre la razón, por lo que destiñe de coloración religiosa las decisiones políticas adoptadas por el poder temporal. El Paduano articula el poder civil sobre unos ejes desconocidos hasta entonces: autonomía, inmanencia y razón, cuya finalidad es garantizar la felicidad civil de los ciudadanos, cifrada en la paz y la tranquilidad pública que aflorarán de manera natural tras el derrocamiento del poder pontificio y la concentración del poder civil en el cetro imperial.

La teoría política marsiliana se funda en el naturalismo aristotélico, caracterizado por que el individuo adquiere un inédito protagonismo —antropocentrismo— en la vida política, anuncio de la Modernidad: la legitimidad democrática del poder político y del Derecho; el principio de legalidad: la ley concebida en términos russonianos, como expresión de la voluntad general y garante de la libertad; la división de poderes y la responsabilidad en el ejercicio de las funciones públicas.

Marsilio fue un perfecto conocedor de la *Política* de Aristóteles y hace propia su cosmovisión racionalista, pero integrando en la ciudad la finalidad trascendente de la vida humana: la felicidad eterna. Preconiza un paradigma monista (unidad de la soberanía), popular y tolerante en la ordenación de la vida política: el gobierno civil de la ciudad o reino debe ser un régimen templado formado por una congregación de ciudadanos liberados de la servidumbre confesional, con lo que se emancipa al ser humano mediante el reconocimiento de su libre albedrío.

Marsilio combate la concentración autoritaria del poder político, característica de la monarquía papal, mediante la balbuciente formulación de la teoría de la separación de poderes, que retoñará en la doctrina política de otros baluartes de la libertad frente a las monarquías absolutistas como Furió Ceriol o Saavedra Fajardo, hasta su formulación dogmática en las revoluciones liberales gracias al pensamiento de Locke y de Montesquieu.

En la teoría política marsiliana, la organización institucional de la ciudad estriba en la separación del poder legislativo y el ejecutivo, en el que se incluye la potestad jurisdiccional. Lo que implica la creación *ex novo* de instancias políticas para el ejercicio de las funciones públicas; un sistema racional de elección de los representantes y, finalmente, el establecimiento de mecanismos de control político y jurídico, a saber, los principios de legalidad y responsabilidad de los cargos públicos.

Marsilio considera que la monarquía electiva no hereditaria y sujeta al imperio de la ley es la forma perfecta de gobierno porque garantiza de manera efectiva el bien común. En efecto, asegura la libertad y la seguridad jurídica de los ciudadanos ya que sujeta la actuación del gobernante en el plano ejecutivo y judicial a los límites dispuestos por el legislador humano, con lo que se proscriben la arbitrariedad del monarca.

Resulta difícil glosar íntegramente en esta apretada recensión la vanguardista y revolucionaria teoría democrática de Marsilio de Padua, por lo que invitamos a todos los especialistas en la teoría del Estado Constitucional a leer con atención esta exhaustiva monografía, forjada con las mejores fuentes doctrinales italianas a las que ha podido acceder el profesor Álvarez García debido a su dominio de la lengua de Dante y a sus numerosas estancias de investigación en la prestigiosa Universidad de Bolonia, realizadas bajo la esmerada dirección de su maestro italiano, Berardo Pio, profesor de Historia del pensamiento medieval.